

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.490 · 2026

LEY 14.490

Boletín Oficial, 21 de octubre de 2026 · 5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.490

La Legislatura de la Provincia de Santa Fe sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Autorizase a la comuna de Cayastá, departamento Garay, a donar ocho (8) fracciones de terreno de su propiedad, situadas en la zona urbana de la localidad, ubicadas en el barrio "La Armonía" para su regularización dominial. Las mismas fueron construidas en el marco del Programa de Protección Contra las Inundaciones "SUPCE", perteneciente al Gobierno Provincial ejecutado en el año 2000 por la comuna de Cayastá. Según plano de subdivisión N° 81629/1976 se identifican corno: 1) Lote N° 1, cuyo ocupante es el Sr. Victor Vargas, DNI 17.472.347, nacido en fecha 11/10/1965. Se encuentra inscripto en el Registro General al N° 85500, Torno 114, F° 465, año 1987, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 05-02-00-023113/0101. 2) Lote N° 2, cuyo ocupante es el Sr. Miguel Angel Vargas, DNI 21.840.299, nacido en fecha 24/08/1970. Se encuentra inscripto en el Registro General al N° 85500, Tomo 114, F° 465, año 1987, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 05-02-00-023113/0102. 3) Lote N° 3, cuyo ocupante es el Sr. Ricardo Cesar Schaller, DNI 23.225.079, nacido en fecha 26/04/1973. Se encuentra inscripto en el Registro General al N° 85500, Tomo 114, F° 465, año 1987, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 05-02-00-023113/0103. 4) Lote N° 4, cuyo ocupante es el Sr. Juan Jesús Hernandez, DNI 13.288.459, nacido en fecha 26/09/1975. Se encuentra inscripto en el Registro General al N° 85500, Tomo 114, F° 465, año 1987, partida de Impuesto Inmobiliario N° 05-02-00-023113/0104. 5) Lote N° 5, cuyo ocupante es el Sr. Miguel Angel Medina, DNI 13.633.005, nacido en fecha 10/08/1959. Se encuentra inscripto en el Registro General al N° 85500, Tomo 114, E° 465, año 1987, partida de Impuesto Inmobiliario N° 05-02-00-023113/0105. 6) Lote N° 6, cuyo ocupante es el Sr. Miguel Angel Hernández, DNI 16.880.500, nacido en fecha 21/12/1965. Se encuentra inscripto en el Registro General al N° 85500, Tomo 114, F° 465, año 1987, partida de Impuesto Inmobliario N° 05-02-00-023113/0106. 7) Lote N° 25, cuya ocupante es la Sra. Raquel Zunilda Leguizamón, DNI 17.096.229, nacida en fecha 31/01/1965. Se encuentra inscripto en el Registro General al N° 85500, Tomo 114, F° 465, año 1987, partida de Impuesto Inmobliario N° 05-02-00-023113/0107. 8) Lote N° 26, cuya ocupante es la Sra. Irma Nélida Schaller, DNI 8.727.804, nacida en fecha 30/06/1945. Se encuentra inscripto en el Registro General al No 85500, Tomo 114, F° 465, año 1987, partida de Impuesto Inmobliario N° 05-02-00-023113/0108.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la comuna de Cayastá, departamento Garay, a donar cuatro (4) fracciones de terreno de su propiedad ubicadas en el barrio "Barrio Costa Hermosa", los que según plano de subdivisión N° 87348/1978 se identifican como: 1) Lote N° 4, cuyo ocupante es el Sr. Ricardo Cesar Vaidez, DNI 11.631.293, nacido en fecha 22/02/1951. Inscripto en el Registro General al N° 90201, Tomo 121, F° 164, año 1994, Partida de Impuesto Inmobliario N° 05-02-00-023111/0085. 2) Lote N° 14, cuya ocupante es la Sra. Violeta Ramona Medina, DNI 16.079.213, nacida en fecha 12/09/1952. Inscripto en el Registro General al N° 90200, Tomo 121, F° 162, año 1994, Partida de Impuesto Inmobilario N° 05-02-00-023111/0180. 3) Lote N° 15, cuyo ocupante es el Sr. Elbio

Ramón Medina, DNI 18.225.026, nacido en fecha 23/06/1967. Inscripto en el Registro General al N° 90200, Tomo 121, F° 162, año 1994. Partida de Impuesto Inmobilario N° 05-02-00-023111/0181; y 4) Lote N° 16, cuyo ocupante es el Sr. Alberto Vargas, DNI 16.605.883, Inscripto en el Registro General al N° 90200, Tomo 121, F° 162, año 1994, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 05-02-00-023111/0182.

ARTÍCULO 3°. La excepción prevista en el artículo 1 se otorga en reconocimiento del estado de alta vulnerabilidad socioeconómica de los ocupantes adjudicatarios de los inmuebles y para la regularización de la situación dominial, conforme Ordenanza comunal N° 585/2022.

ARTÍCULO 4°. La escritura traslativa de dominio se realizará con intervención de Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 14.490. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).